



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2012

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil doce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de octubre de 2012, de carácter ordinario; preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros concertados de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, durante el curso académico 2012/2013; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 201, de 17 de octubre.

2.2. Decreto 202/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a entidades locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 202, de 18 de octubre.

2.3. Decreto 203/2012, de 15 de octubre, por el que se establece la ordenación de precios, reservas y servicios complementarios en establecimientos de alojamiento turístico; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 202, de 18 de octubre.

2.4. Decreto 204/2012, de 15 de octubre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los alojamientos de turismo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 202, de 18 de octubre.

2.5. Decreto 205/2012, de 15 de octubre, por el que se regula el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 202, de 18 de octubre.

2.6. Corrección de errores del Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 251, de 18 de octubre.

2.7. Decreto 210/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura 2013-2020; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 203, de 19 de octubre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y BIENES.-

3.1. Escrito remitido mediante *e-mail* el día 18 de octubre de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comunicando que, a tenor de las numerosas peticiones recibidas sobre el plazo máximo de ejecución de los Proyectos FEDER de la convocatoria 2007, la Subdirección General de Cooperación Local ha dispuesto conceder, de oficio, la prórroga máxima admisible para la ejecución de todas las actividades de los proyectos (hasta el 6 de enero de 2013, inclusive) a todas aquellas entidades que, a fecha de la citada comunicación, no hubieran cubierto el plazo de prórroga actualmente vigente.

3.2. Visto el expediente incoado para la enajenación de las parcelas catastrales núms. 82, 84 y 91 del polígono 502 del término municipal de Villanueva de la Serena, resultantes de la concentración parcelaria de la zona "Zújar-El Molar"; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2012, aprobó el expediente para la enajenación de las parcelas catastrales núms. 82, 84 y 91 del polígono 502 del término municipal de Villanueva de la Serena, resultantes de la concentración parcelaria de la zona "Zújar-El Molar"; mediante procedimiento abierto, utilizando la forma de oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio; aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y dispuso la apertura del procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 2 de octubre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que tras la apertura de la única proposición presentada, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de don Antonio Mera Entonado, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio en calle López de Ayala, nº 37, con DNI 53261867P, por la cantidad de treinta mil trescientos noventa y seis euros (30.396) por la parcela 82, y de dieciocho mil noventa y seis euros con cincuenta céntimos (18.096,50) por la parcela 84, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, antes citado.

RESULTANDO: Que por la Mesa de Contratación referida en el párrafo precedente se ha elevado también propuesta en el sentido de declarar desierta la licitación convocada para la enajenación de la parcela catastral nº 91 del polígono 502 del término municipal de Villanueva de la Serena, resultante de la concentración parcelaria de la zona "Zújar-El Molar", ante la falta de licitadores.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como ofertas económicamente más ventajosas en el procedimiento abierto convocado para la enajenación de las parcelas catastrales núms. 82, 84 y 91 del polígono 502 del término municipal de Villanueva de la Serena, resultantes de la concentración parcelaria de la zona "Zújar-El Molar"; las presentadas por los siguientes licitadores:

a) A la parcela nº 82, la presentada por don Antonio Mera Entonado, por la cantidad de treinta mil trescientos noventa y seis euros (30.396).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) A la parcela nº 84, la presentada por don Antonio Mera Entonado, por la cantidad de dieciocho mil noventa y seis euros con cincuenta céntimos (18.096,50).

Segundo. Declarar desierta la licitación convocada para la enajenación de la parcela catastral nº 91 del polígono 502 del término municipal de Villanueva de la Serena, resultante de la concentración parcelaria de la zona "Zújar-El Molar", ante la falta de licitadores.

Tercero. Requerir al interesado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, a saber: para la parcela nº 82, mil quinientos diecinueve euros con ochenta céntimos (1.519,80), y para la parcela nº 84, novecientos cuatro euros con ochenta y dos céntimos (904,82), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Agricultura, y a los Servicios de Agricultura, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y TRIBUTARIA.-

4.1. Escrito del Secretario General de la Real Federación Española de Fútbol, de fecha 10 de octubre de 2012, comunicando que, una vez conocido el presupuesto estimativo para el año 2012, correspondiente al 1% de la recaudación de las quinielas, destinado a subvencionar la construcción, adecuación y mejora de instalaciones deportivas dedicadas al fútbol no profesional, no ha sido posible atender la petición efectuada por este Ayuntamiento para financiar el proyecto de construcción de gradas en el campo de fútbol de césped artificial; así como que, en lo sucesivo, para solicitar una subvención con cargo a estos presupuestos habrá que dirigir la solicitud a la Federación de Fútbol de esta Comunidad Autónoma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.2. Escrito del Secretario del Consorcio de Vegas Altas y la Serena, informando que el Consejo General de dicha entidad, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente la liquidación del año 2011, presentada por la empresa concesionaria del servicio, así como la distribución de la misma; de la que resulta un coste total del servicio durante el indicado ejercicio de 47.451,37 euros, siendo la cantidad a aportar por este Ayuntamiento de 7.656,58 euros.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO.-

5.1. Sentencia nº 158/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, dictada en el recurso nº 61/2012, seguido a instancia del Agente de la Policía Local don Juan Manuel Montero Pereira contra la resolución del Concejal delegado de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de fecha 25 de enero de 2012, por la que se le impuso al recurrente una sanción de suspensión de funciones por once días, con pérdida de las retribuciones y demás derechos inherentes, por la comisión de una falta grave de desobediencia al superior jerárquico y responsable del servicio. En virtud de la citada sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución mencionada anteriormente, cuya disconformidad a derecho se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta o, para el caso que se hubiera ejecutado, se le reintegre el importe de los haberes y retribuciones descontados, con sus intereses legales; sin costas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.-

6.1. Escrito del Jefe de Sección de CUOTEX y Seguimiento Urbanístico, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de octubre de 2012, adjuntando la resolución de 9 de octubre de 2012, del Consejero, por la que se desestima la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 48 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, consistente en el cambio de ubicación de una zona del sistema general de "espacios libres de parques y feriales", y la ampliación del suelo urbano en zona "industrial en casco" y de "equipamientos comunitarios otros", en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Entidad Local Menor de Entreríos; con fundamento en que *“la situación de la nueva zona verde propuesta en un paraje fuera del casco urbano no la hace equiparable con la actual, en cuanto a la accesibilidad y posibilidad real de disfrute público”*; además, *“se rompe la continuidad de la trama urbana, peculiar de este tipo de asentamientos, realizados en su momento por el Instituto Nacional de Colonización, proyectando un modelo de equilibrio que ha merecido en ocasiones premios de arquitectura y urbanismo”*; por otra parte, *“el fin que se pretende es integrar dentro del casco urbano determinadas o determinada industria, cuando las orientaciones sociales y el ordenamiento jurídico que resulta de aplicación se orientan en dirección contraria, esto es, sacar de los cascos residenciales las industrias, en aras de proteger a los vecinos de ruidos y otras actividades molestas, nocivas o peligrosas”*; y además, *“la necesidad municipal de disponer de suelo para ser destinado a uso industrial puede resultar satisfecha utilizando otros procedimientos por la Administración, previstos en la ordenación del suelo, sin necesidad de proponer la alteración parcial objeto de esta modificación, que no viene justificada, en consecuencia, debidamente”*.

6.2. Se informa a la Junta de Gobierno Local de la suscripción por parte del Sr. Alcalde, el pasado 19 de octubre de 2012, de la denominada *“Carta Internacional del Caminar”*, así como de la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a la denominada *“Red de ciudades que caminan”*, cuyos principios estratégicos son: incrementar la movilidad integral, diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas, mejorar la integración de las redes peatonales, el planeamiento especial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie, reducir el peligro de atropellos, mejorar la sensación y seguridad personal, aumentar el apoyo de las instituciones, y desarrollar una cultura del caminar.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

No se produjeron.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se produjeron.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo